



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



**Centla**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018  
*¡Juntos recuperemos la confianza!*



**Paraíso**  
CAPITAL DEL DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

**CARTA DE INTENCIÓN QUE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, EN LO SUCESIVO “CARTA DE INTENCIÓN”, SUSCRIBEN, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL C. LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN, ASISTIDO POR LA DRA. GABRIELA JAVIER PÉREZ, SÍNDICO DE HACIENDA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS, ASISTIDA POR EL PROF. LUIS GILBERTO CAHUICH DZUL, SÍNDICO DE INGRESOS; Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL DR. BERNARDO BARRADAS RUÍZ, ASISTIDO POR LA C. MARÍA CRUZ FRÍAS DE LA CRUZ, SÍNDICO DE HACIENDA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS MUNICIPIOS”; AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

**SEGUNDO.-** Que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en lo sucesivo “**LEY FEDERAL**”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2016, tiene por objeto regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del



Gobierno del  
Estado de Tabasco



H. CÁRDENAS  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



Centla  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018  
¡Juntos recuperemos la confianza!



Paraíso  
CAPITAL DEL DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mayor distribución del ingreso entre la población.

**TERCERO.-** Que las Zonas Económicas Especiales serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado y social, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones donde su ubiquen, a través de una política social sustentable con vertientes sectoriales y regionales, de conformidad con la “**LEY FEDERAL**”;

**CUARTO.-** Que el artículo 9, fracción III, de la “**LEY FEDERAL**”, en relación con los artículos 42, 43, fracción III y 44 de su Reglamento, establece que previamente a la emisión del Decreto de Declaratoria de la Zona, en lo sucesivo “**LA DECLARATORIA**”, la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales deberá elaborar un Dictamen que contenga, entre otros elementos, una carta de intención suscrita por los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en la cual otorgan su consentimiento para el establecimiento de la Zona Económica y asumen diversos compromisos; y

**QUINTO.-** Que es del interés de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y de “**LOS MUNICIPIOS**” el que se establezca y desarrolle dentro de su territorio una Zona Económica Especial, de conformidad con lo señalado en la “**LEY FEDERAL**”.

## DECLARACIONES

I.- Declara “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” que:

I.I.- El Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior, parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 1, primer párrafo y 9, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.II.- El Lic. Arturo Núñez Jiménez es Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo tanto, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 42, 51, fracciones XI, XV, XVI y XXI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de



Gobierno del  
Estado de Tabasco



H. CÁRDENAS  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



Centla  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018  
¡Juntos recuperemos la confianza!



Paraíso  
CAPITAL DEL DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

Tabasco. Es asistido en el presente acto por el C. Lic. Juan José Peralta Fócil, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, en términos de lo señalado por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.III.- Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Independencia, número 2, colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, C.P. 86000.

II.- De “LOS MUNICIPIOS”:

II.I.- Declara el H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a través de sus representantes, que:

II.I.1.- De conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 19, 29, 64 fracciones I, II y III, 65 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos relativos aplicables, se encuentran plenamente facultados, con capacidad legal para suscribir el presente instrumento.

II.I.2.- El Lic. **Rafael Acosta León** y la Dra. **Gabriela Javier Pérez**, en su carácter de **Presidente Municipal** y **Síndico de Hacienda**, respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2016-2018, lo cual acreditan con la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores, de fecha 12 de junio de 2015, expedida por el Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, misma que se relaciona con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 01 de enero del 2016, en la que consta la toma de protesta respectiva, relativa a la instalación del Ayuntamiento en términos de los Artículos 25 y 26, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.I.3.- Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado S/N, Col Pueblo Nuevo, Código Postal 86500, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

II.II.- Declara el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, a través de sus representantes, que:



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



**Centla**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018  
¡Juntos recuperemos la confianza!



**Paraíso**  
CAPITAL DEL DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

**II.II.1.-** De conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 19, 29, 64 fracciones I, II y III, 65 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos relativos aplicables, se encuentran plenamente facultados, con capacidad legal para suscribir el presente instrumento.

**II.II.2.-** Los CC. **Gabriela del Carmen López Sanlucas**, y Prof. **Luis Gilberto Cahuich Dzul**, en su carácter de **Presidente Municipal** y **Síndico de Ingresos**, respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2016-2018, lo cual acreditan con la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores, de fecha 11 de junio de 2015, expedida por el Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, misma que se relaciona con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 01 de enero del 2016, en la que consta la toma de protesta respectiva, relativa a la instalación del Ayuntamiento en términos de los Artículos 25 y 26, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**II.I.3.-** Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco. CP. 86750.

**II.III.- Declara el H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, a través de sus representantes, que:**

**II.III.1.-** De conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 19, 29, 64 fracciones I, II y III, 65 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos relativos aplicables, se encuentran plenamente facultados, con capacidad legal para suscribir el presente instrumento.

**II.III.2.-** Los CC. **Dr. Bernardo Barradas Ruíz** y **María Cruz Frías de la Cruz**, en su carácter de **Presidente Municipal** y **Síndico de Hacienda**, respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2016-2018, lo cual acreditan con la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores, de fecha 01 de enero del año 2016, expedida por el Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, misma que se relaciona con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, en



Gobierno del  
Estado de Tabasco



H. CÁRDENAS  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



Centla  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018  
Juntos recuperemos la confianza!



Paraíso  
CAPITAL DEL DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

la que consta la toma de protesta respectiva, relativa a la instalación del Ayuntamiento, en términos de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.III.3.- Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle Ignacio Comonfort Esquina Melchor Ocampo, Número 100, Colonia Centro, de la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

En virtud de las consideraciones y declaraciones que anteceden, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”** suscriben la presente:

### CARTA DE INTENCIÓN

**PRIMERO.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”** otorgan su pleno e irrevocable consentimiento para que se realice el establecimiento, construcción, desarrollo y operación de una Zona Económica Especial, dentro del territorio de **“LOS MUNICIPIOS”**, en los términos que señalan los ordenamientos constitucional y legales aplicables del Estado de Tabasco y la **“LEY FEDERAL”**, conforme se disponga en **“LA DECLARATORIA”**.

En el **Anexo 1** del presente instrumento, se adjunta copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, en la que en el punto N° 4, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, aprobó por unanimidad la suscripción del presente instrumento, incluyendo su autorización para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro de su territorio, en los términos de los ordenamientos constitucionales y legales aplicables del Estado de Tabasco y la Ley de Zonas Económicas Especiales publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de junio del año dos mil dieciséis.

En el **Anexo 2** del presente instrumento, se adjunta copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, número treinta y dos, de fecha 30 de noviembre del año dos mil dieciséis en la que en el punto Quinto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, aprobó por unanimidad la suscripción del presente instrumento, incluyendo su autorización para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro de su territorio, en términos del artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 19, 29, 64 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



**Centla**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2016 - 2018  
¡Juntos recuperemos la confianza!



**Paraíso**  
CAPITAL DEL DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

En el **Anexo 3** del presente instrumento, se adjunta copia certificada del Acta de Cabildo número Veintiuno, correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, en la que en su Cuarto punto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, aprobó la suscripción del presente instrumento, incluyendo su autorización para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro de su territorio, en términos del artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2, 3, 4, 19, 29, 64 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”** suscribirán con el Ejecutivo Federal, el Convenio de Coordinación a que refiere el artículo 10 de la **“LEY FEDERAL”**, en lo sucesivo el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, en el plazo señalado en **“LA DECLARATORIA”**.

Así mismo, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”** establecerán un mecanismo de coordinación permanente entre ellos y con la Federación, en los términos del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**.

**TERCERO.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”** en donde se establezca la Zona Económica Especial, en el ámbito de sus respectivas competencias, otorgarán incentivos fiscales a favor de los Administradores Integrales e Inversionistas, según corresponda, para el establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial, como mínimo con tasa o tarifas y por plazos homólogos a los que otorgue la Federación en **“LA DECLARATORIA”**, al menos en las siguientes contribuciones:

- a) Impuesto Sobre Nómina;
- b) Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.;
- c) Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, cuando la enajenación constituya parte de la inversión inicial; y
- d) Impuesto Predial.



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**H. CÁRDENAS**  
**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



**Centla**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018  
*¡Juntos recuperemos la confianza!*



**Paraíso**  
CAPITAL DEL DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

**CUARTO.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”** dictarán las medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial, así como para la instalación y operación de inversionistas dentro de la misma, las cuales, de manera enunciativa y no limitativa, se detallan a continuación:

a) Elaborar un análisis del marco regulatorio estatal y municipal con el objeto de determinar y simplificar los trámites y servicios que los interesados deberán efectuar y solicitar para establecer una Zona Económica Especial, así como para realizar actividades económicas productivas en la misma;

b) Promover las reformas a las disposiciones jurídicas aplicables, ya sean estatales o municipales, para garantizar la inclusión y simplificación de la totalidad de los trámites y servicios previstos en el numeral anterior, en la Ventanilla Única de la Zona Económica Especial;

c) Coadyuvar con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales, en la implementación de las acciones tendientes a la creación y operación de la Ventanilla Única;

d) Ejecutar acciones de mejora regulatoria, con el objetivo de agilizar los trámites y servicios señalados en el inciso b) anterior, así como el cumplimiento de requerimientos regulatorios, bajo criterios de fomento a la competitividad y productividad, entre otros;

e) Homologar y simplificar la normatividad en materia de protección civil, medio ambiente, vialidad y desarrollo urbano, en el ámbito de aplicación de la Zona Económica Especial, así como otra normatividad que se estime pertinente para la operación de la Ventanilla Única;

f) Actualizar y homologar los planes de desarrollo urbano para la debida implementación, establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial;

g) Llevar a cabo las acciones necesarias, tanto a nivel estatal como municipal, para levantar un inventario de infraestructura y programar las obras públicas con el fin de establecer y desarrollar la Zona Económica Especial;

h) Programa, y en su caso, comprometer recursos para llevar a cabo las acciones de mejora que sean necesarias en agua, pavimentación, alumbrado público, recolección de basura, transporte público, entre otros servicios públicos;



Gobierno del  
Estado de Tabasco



H. CÁRDENAS  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



Centla  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018  
¡Juntos recuperemos la confianza!



Paraíso  
CAPITAL DEL DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

- i) Participar en la elaboración de estrategias determinadas por las autoridades federales competentes, a efecto de garantizar la seguridad pública dentro de la Zona Económica Especial;
- j) Analizar y programar las acciones de promoción del desarrollo social, capacitación e inclusión productiva de las comunidades que habitan en **“LOS MUNICIPIOS”** donde se establezca la Zona Económica Especial;
- k) Apoyar en la gestión y participar en el desarrollo de los procedimientos de consulta previa, libre e informada para salvaguardar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que, en su caso, se requiera realizar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- l) Llevar a cabo las acciones, medidas, actos de naturaleza jurídica y demás operaciones necesarias para enajenar o facilitar la enajenación, a favor del Gobierno Federal, de los inmuebles necesarios para la implementación, establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial.

**QUINTO.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”** participarán conforme a su capacidad financiera y en el ámbito de sus respectivas competencias, en el financiamiento de las inversiones públicas requeridas para establecer y desarrollar la Zona Económica Especial, incluyendo el acceso a los servicios públicos necesarios.

**SEXTO.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”** designarán como enlaces para el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el presente instrumento, así como para recibir avisos o cualquier comunicación que resulte necesaria, a los siguientes servidores públicos, que cuentan con atribuciones para ello:

Por parte del **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**: El Lic. David Gustavo Rodríguez Rosario, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo

Por **“LOS MUNICIPIOS”**:

Por parte del Municipio de Cárdenas, Tabasco: Dra. Gabriela Javier Pérez, Síndico de Hacienda, de Ingresos

Por parte del Municipio de Centla, Tabasco: Lic. Maritza Carrillo Morales, Directora de Asuntos Jurídicos

Por parte del Municipio de Paraíso, Tabasco: Lic. José Ramón Magaña Hernández, Coordinador Jurídico y Apoderado Legal.



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



**Centla**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018  
*Juntos recuperemos la confianza!*



**Paraíso**  
CAPITAL DEL DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

Las comunicaciones se podrán realizar por escrito mediante correo, por vía electrónica, o por cualquier otro medio que asegure su recepción.

Cualquier cambio de enlaces o de domicilio será notificado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS” a la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales, por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

Leída y aprobada en sus términos la presente “CARTA DE INTENCIÓN” y sus Anexos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” que en ella intervienen y enterados de su contenido y alcance legal, la suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

**LIC. ARTURO MUÑOZ JIMÉNEZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

**LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL**  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Por “LOS MUNICIPIOS”**

**CÁRDENAS**  
**LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DRA. GABRIELA JAVIER PÉREZ**  
SÍNDICO DE HACIENDA

**CENTLA**  
**C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ**  
SANLUCAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PROF. LUIS GILBERTO CAHUICH**  
DZUL  
SÍNDICO DE INGRESOS



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**H. CÁRDENAS**  
**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



**Centla**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
**2016 - 2018**  
Juntos recuperemos la confianza!



**Paraíso**  
CAPITAL DEL DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

**PARAÍSO**  
**DR. BERNARDO BARRADAS RUÍZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MARÍA CRUZ FRÍAS DE LA CRUZ**  
**SÍNDICO DE HACIENDA**